

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032022 00634

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante HERNANDO ZAMBRANO PÉREZ, iniciada por HERNANDO ZAMBRANO GUERRERO, FANNY NATALIA ZAMBRANO MAHECHA y LUZ DARY MAHECHA FANDIÑO en representación de su hijo menor de edad CAMILO HERNANDO ZAMBRANO MAHECHA.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** los mensajes de datos que fue enviado por el demandante HERNANDO ZAMBRANO GUERRERO donde se confería el poder para la representación de esta demanda, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o el poder debidamente conferido con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 74 del C.G.P.
2. **APORTAR** copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de DIANA ZAMBRANO AMAYA y HERNANDO ZAMBRANO AMAYA, en cumplimiento de lo consagrado en el numeral 8 del artículo 489 del C.G.P.
3. **DAR** cumplimiento al 10 del artículo 82 en concordancia con el numeral 3 del artículo 488 del C.G. del P., en el sentido de indica las direcciones físicas y electrónicas de los herederos conocidos.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 69 HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74de419c0192b6ccb78d2cd09624383ceb1be805ecd5ec56cfd942f2ee5f9acc**

Documento generado en 15/11/2022 05:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>